



REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial

JUZGADO QUINTO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, septiembre veintitrés de dos mil veinte

RADICADO 05001 31 10 005 2019 00624

INFORME SECRETARIAL

Señor juez, en el presente asunto SE SURTIO A CABALIDAD EL EMPLAZAMIENTO a la parte demandada, pues ya venció el término prescrito en el inciso final del artículo 108 del C.G.P (15 días después de la publicación en el Registro Nacional de Personas Desplazadas) y el edicto emplazatorio se publicó en debida forma. A despacho.

LINA ROCIO PAREJA
SECRETARIA

JUZGADO QUINTO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, septiembre veintitres del 2020

En virtud de la información secretarial que antecede y con sujeción a lo normado en el inciso 7° del artículo 108 del Código General del Proceso, DESIGNAR CURADOR AD LITEM a la parte demandado, al señor JOSE VALENCIA HERNANDEZ con quien se surtirá la notificación del auto admisorio y se proseguirá el juicio hasta su finalización.

Tal nombramiento recae en la doctora SANDRA MARCELA ARANGO MONSALVE, quien se localiza en abonado telefónico 3152734521; abogada en ejercicio. Comuníquesele tal designación, con el fin de que concurra a notificarse de tal proveído, el cargo es de obligatoria aceptación, de conformidad con lo establecido en el artículo 49 del CGP.

Se le asigna como gasto de curaduría la suma de \$300.000 pesos

A cargo de la parte actora.

NOTIFIQUESE,

MANUEL QUIROGA MEDINA
JUEZ

CERTIFICO: Que el auto anterior fue
notificado en ESTADOS No. 52
fijados hoy 24 SEP 2020
en la secretaria del juzgado a las 8 am.
El Secretario _____